



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15706/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TENOR DEL ARTÍCULO 115º INCISO E DEL DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR LA CONDUCTA Y/O PROCEDER DEL AGENTE DE POLICIA DANILO EZEQUIEL BRAVO.-

DICTAMEN ALG N°: 84/18 .-

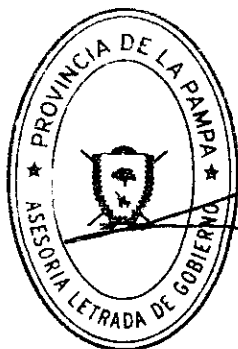
Señor Ministro de Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto, obrante a fs. 208/209 de autos, tendiente a efectivizar la destitución de las Filas Policiales, con carácter de exoneración, del Agente de Policía Danilo Ezequiel BRAVO, por haber sido encontrado administrativamente responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el Artículo 63, inciso 6), de la N.J.F. N° 1034, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

No obstante lo dicho, resulta pertinente, más no sea sumariamente, hacer una referencia histórica del presente procedimiento administrativo y en particular, del porqué de su desenlace.

De conformidad con lo recientemente expuesto, cabe mencionar, que el 26 de agosto de 2014 se dieron por iniciadas las presentes actuaciones en razón de lo normado por el Artículo 115, Inciso e), del Decreto Reglamentario N° 978/81 y en especial, por haber sido el agente de la policía provincial imputado penalmente de la comisión de un delito.

Según se desprende de autos la referida imputación, se justifica en la sustracción de un carburador de dos tiempos, marca Dellorto, de 28 milímetros, de competición, de una motocicleta que se encontraba depositada en la Sede de la Comisaría Primera de General Pico con motivo de un accidente vial.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15706/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

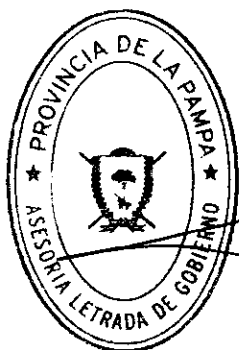
EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TENOR DEL ARTÍCULO 115º INCISO E DEL DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR LA CONDUCTA Y/O PROCEDER DEL AGENTE DE POLICIA DANILO EZEQUIEL BRAVO.-

DICTAMEN ALG N°: 84/18 .-

La **responsabilidad penal** que le fuera atribuida al agente policial BRAVO por el hecho ilícito denunciado **quedó suficientemente demostrada** en la investigación seguida al efecto *-ver constancias obrantes a fs. 76/92-*, confirmándose la **determinación condenatoria** asumida por la Justicia en todas y cada una de las instancias recursivas instadas por el encartado.

Retomada la investigación administrativa, a su tiempo y según las propias formalidades de su procedimiento, **tanto en Sede Policial**, como en el ámbito de la **Fiscalía de Investigaciones Administrativas**, se llegó a un mismo resultado, cual fue, la recomendación de aplicar al Agente Danilo Ezequiel BRAVO una **sanción de destitución**, con carácter de exoneración, de la Fuerza.

Habiendo gozado el sumariado tanto en Sede Penal, como Administrativa, de todas las garantías para defenderse de las imputaciones que se le hicieron, y siendo que en todas y cada una de ellas, tras el proceso y/o procedimiento legal correspondiente, se lo encontró responsable de la falta atribuida *-condena penal-*, el mayor rigor disciplinario y drástico apartamiento dispuesto sobre él no merece cuestionamiento alguno, máxime si se advierte que el hecho protagonizado desmerece la investidura policial, compromete el prestigio de la Fuerza y resiente la reputación y pública credibilidad de la Institución Policial Provincial, tal como lo **habilita el precepto** contenido en el artículo 63, inc. 6) de las Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15706/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

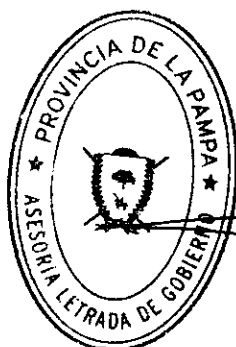
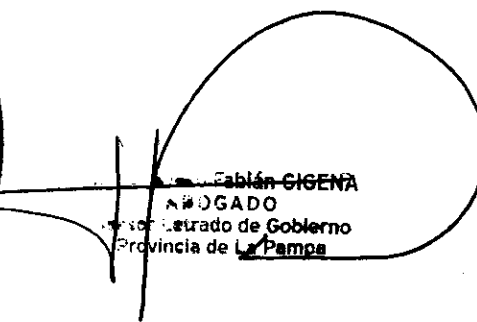
EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TENOR DEL ARTÍCULO 115º INCISO E DEL DECRETO 978/81, CON LA FINALIDAD DE JUZGAR LA CONDUCTA Y/O PROCEDER DEL AGENTE DE POLICIA DANILO EZEQUIEL BRAVO.-

DICTAMEN ALG N°: 84/18 .-

En virtud de todo lo expuesto, entonces, este Órgano Asesor estima que una vez cumplido el riguroso control material sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del acto administrativo bajo estudio, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de ese modo, lograr su definitivo perfeccionamiento, lo que así dejo expresamente recomendado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 MAR 2018

j.p.f.

 
Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa